



## TÉRMINOS DE REFERENCIA -AGRORURAL/CUI-2516185

### CONTRATACION DE SERVICIO DE RESIDENTE DE ACTIVIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE QOCHAS

|                   |   |
|-------------------|---|
| UNIDAD EJECUTORA: | UNIDAD ZONAL PUNO - AGRO RURAL  |
| UNIDAD EJECUTORA: | PP 0042 – PROYECTO DE INVERSION “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECARGA HIDRICA Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN 14 DEPARTAMENTOS” CUI-2516185. |

#### I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

Contratación de servicio de Residente de Actividad para la construcción de dos (02) Qochas en la microcuenca Crucero, en el ámbito de la Oficina Zonal Carabaya de la Unidad Zonal Puno, en el marco del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Recarga Hídrica y Aprovechamiento de Agua de Lluvia en 14 Departamentos” – CUI N.º 2516185.

#### II. FINALIDAD PÚBLICA

El Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural (AGRO RURAL), en su calidad de entidad ejecutora del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Recarga Hídrica y Aprovechamiento de Agua de Lluvia en 14 Departamentos” – CUI N.º 2516185, requiere contratar los servicios de un profesional para desempeñarse como **Residente de Actividad**, responsable de la ejecución y supervisión técnica de la actividad de construcción de Qochas en la microcuenca Crucero, ubicada en el distrito de Crucero, provincia de Carabaya, departamento de Puno, ámbito de la Unidad Zonal Puno.

La contratación del servicio de Residente de actividad tiene como finalidad asegurar la correcta ejecución técnica, administrativa y contractual de la actividad, orientadas a mejorar la capacidad de almacenamiento, retención e infiltración del agua de lluvia para uso agrario en las áreas de recarga hídrica de la microcuenca, contribuyendo al fortalecimiento del servicio público de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos.

Asimismo, el proyecto busca reducir la brecha de cobertura de servicios de recarga hídrica asociados a la precipitación pluvial, en beneficio de los productores agrarios, priorizando intervenciones con alto impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema, bajo el enfoque de siembra, cosecha y gobernanza del agua.

#### III. ANTECEDENTES

El Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), viene ejecutando el Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Recarga Hídrica y Aprovechamiento de Agua de Lluvia en 14 Departamentos” – CUI N.º 2516185, cuyo objetivo es incrementar la capacidad de almacenamiento, infiltración y aprovechamiento del agua de lluvia en zonas altoandinas, mediante la implementación de intervenciones como la construcción de qochas, reservorios, canales de aducción y otras prácticas de siembra y cosecha de agua.

La ejecución del proyecto se rige por los lineamientos establecidos en su Manual de Operaciones (MOP), el cual define los procedimientos técnicos, administrativos y operativos para el desarrollo de las actividades, las mismas que se ejecutan principalmente bajo la modalidad de administración directa en las Unidades Zonales, utilizando como instrumento de gestión las Fichas de Detalle Técnico (FDT).

En este contexto, las actividades contempladas en el proyecto comprenden la ejecución de actividades hidráulicas rurales que requieren dirección técnica permanente en campo, a fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la correcta utilización de los recursos, el control de calidad de los trabajos, la seguridad en obra y el cumplimiento de los plazos establecidos.



En ese sentido, resulta necesario contar con un Residente de Actividad, quien será responsable de la conducción técnica y control de la ejecución de las actividades en campo, asegurando que estas se desarrollen conforme a las Fichas de Detalle Técnico, al cronograma aprobado y a la normativa vigente aplicable.

Por lo expuesto, el presente requerimiento se sustenta en la necesidad de contratar un profesional que garantice la adecuada ejecución física de las actividades del proyecto, minimizando riesgos técnicos, operativos y administrativos, y contribuyendo al logro de los objetivos del proyecto en el ámbito de intervención de la Unidad Zonal correspondiente.

#### IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

##### 4.1 Objetivo general:

- Contratar los servicios de Residente de Actividad, responsable de la ejecución técnica de la actividad de construcción de dos (02) Qochas, en el marco del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Recarga Hídrica y Aprovechamiento de Agua de Lluvia en 14 Departamentos" – CUI N.º 2516185, en la jurisdicción de la Unidad Zonal Puno.

##### 4.2 Objetivos específicos:

- Contratar de un profesional que se desempeñe como Residente de Actividad para la ejecución del proyecto de construcción de Qochas.
- Asegurar la correcta ejecución de dos (02) Qochas en la microcuenca Crucero, ubicada en el distrito de Crucero, provincia de Carabaya, departamento de Puno, conforme a la Ficha de Detalle Técnico aprobada.
- Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, plazos, metas físicas y condiciones contractuales establecidas para el proyecto de inversión CUI N.º 2516185.

#### V. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

| Nº | DESCRIPCIÓN  | UNID. MED. | CANTIDAD |
|----|--|------------|----------|
| 1  | Servicio de residente de actividad para la construcción de dos (02) Qochas en la microcuenca Crucero: Llachoccocha 1 y Llachoccocha 2. | Servicio   | 01       |

##### 5.1 ACTIVIDADES: Se ejecutarán en 02 qochas: Llachoccocha 1 y Llachoccocha 2.

1. Desarrollar acciones de coordinación con los especialistas de las unidades zonales y organizaciones campesinas, para la ejecución de la actividad de construcción de Qochas.
2. Antes de iniciar la ejecución de la actividad de Construcción de Qochas, deberá efectuar la compatibilidad técnica de la Ficha de Detalle Técnico con el terreno y firmar la factibilidad respectiva, efectuar el replanteo correspondiente (Anexo 2) juntamente con el Supervisor de la Actividad, proponiendo a la Unidad Zonal, la aprobación de las modificaciones si las hubiera, con el sustento correspondiente y visado por el Responsable del proyecto de recarga hídrica, previa coordinación y aprobación del consultor que elaboró la Ficha de Detalle Técnico.
3. La compatibilidad se realizará por cada reservorio, en vista que cada uno tiene su propio presupuesto; por lo tanto, el pago para el residente de actividad se efectuará por cada reservorio ejecutado, en base a la valorización y los gastos generales que contiene cada Ficha de Detalle Técnico. Es decir, si la actividad o tarea a ejecutar no cumple con los criterios de idoneidad, se aplicará el deductivo correspondiente y el pago se realizará solo en base a los reservorios realmente ejecutados.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo De Agricultura Familiar  
e Infraestructura Agraria Y Riego

Programa de Desarrollo  
Productivo Agrario Rural



4. Asume la responsabilidad técnica de dirigir y controlar las acciones designadas a su cargo desde la entrega de terreno hasta la terminación y conformidad de las mismas, por lo que prestará sus servicios de forma permanente.
5. Firmar el Acta de entrega e instalación en el terreno y presentar el cronograma actualizado de la actividad (físico y valorizado).
6. Es el responsable del cumplimiento de las metas, especificaciones técnicas y plazos establecidos en la Ficha de Detalle Técnico para ejecutar las acciones.
7. En coordinación con la Supervisión procederá a elaborar el requerimiento de materiales, equipos y maquinaria en forma oportuna, el mismo que será aprobado por el Supervisor o Inspector de la actividad, y gestionado por intermedio del responsable de Recarga Hídrica, de acuerdo con el cronograma de ejecución de la actividad; así mismo será responsable de cautelar su correcto uso.
8. Registrará en el cuaderno de actividades, las anotaciones diarias de la ejecución de la actividad (partidas ejecutadas, metrados, uso de materiales, maquinarias y equipos, herramientas y personal) y toda información que resulte importante para el sustento de su labor.
9. Elaborar el informe de conformidad de los bienes y servicios recibidos, y remitir al Supervisor.
10. En caso de producirse modificaciones a la Ficha de Detalle Técnico, el Residente anotará en el cuaderno de actividades las causales de estas modificaciones de la ficha de detalle técnico, la misma que debe contar con el visto bueno o aprobación del Supervisor o Inspector de la actividad.
11. Generará y suscribirá, cada quince días y a fin de cada mes, el anexo N° 10 "Control diario de asistencia de personal de la actividad" y anexo N° 12 "Control diario de personal — Flete rural".
12. Registrará la fecha de inicio y término de la actividad, y solicitará la conformidad del Supervisor o Inspector de la actividad, según corresponda.
13. En ningún caso podrá adquirir directamente bienes o servicios a nombre de la entidad.
14. Será responsable del atraso o paralización injustificada de la ejecución del módulo, así como de la calidad de esta.
15. Proporcionar toda la información y facilidades necesarias para la labor del Inspector o Supervisor.
16. Será sujeto de aplicación de las penalidades correspondientes, en caso no cumpla con: su permanencia en campo, la falta de anotaciones diarias en el cuaderno de actividades, el retraso sustancial en el avance de ejecución de las actividades por causas imputables a este, así como la falta de presentación de sus informes, y otras causales que se precisen en los Términos de Referencia.
17. Implementará los mecanismos más idóneos y convenientes para la recepción, control y uso de los bienes y servicios que estén sujetos a su responsabilidad, mediante el uso de hojas de control de ingreso y salida de materiales, partes diarios, hojas de control de personal empleado y dejando constancia en el Cuaderno de actividades y en sus informes de la utilización de dichos recursos.
18. Presentará al Supervisor o Inspector mensualmente un informe sobre las actividades y avances de la ejecución de la actividad, hasta cinco días calendario antes de finalizar cada mes, en el cual se debe indicar toda la información relevante relacionada con la ejecución de la actividad. La omisión en la presentación de los informes dará lugar a la aplicación de la penalidad correspondiente.
19. Solicitar la conformación del Comité de recepción y transferencia de la actividad de Construcción de Qochas, a través del cuaderno de la actividad. Según anexo.
20. Suscribir el "Acta de terminación y conformidad de la actividad (Construcción de Qochas)" según anexo.



Jr. Moquegua N° 264 - Puno

[www.gob.pe/agrorural](http://www.gob.pe/agrorural)

[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

  
Ing. Richard Zen Mambani  
ESPECIALISTA DE QOCHAS Y CANALES DE ADONCIÓN  
Unidad Zonal - Puno

21. El Informe Final se presentará hasta los cinco (05) días calendario luego de terminada la ejecución de la actividad; dicha terminación de la actividad debe contar con la conformidad por parte del Supervisor o Inspector en el cuaderno de actividades.
22. Elaborará el Informe de Pre-Liquidación Técnica de la actividad, el cual será presentado al Supervisor o Inspector para su revisión y conformidad; y luego al responsable del proyecto de recarga hídrica; el cual se presentará hasta los siguientes 10 días calendario de terminada la actividad, en 02 originales y 01 copia con archivos digitales en CD, con planos de replanteo en AutoCAD con archivos de georeferenciación de los vértices de los perímetros de los reservorios ejecutados, coordenadas de las ubicaciones y longitudes de los canales de aducción de cada reservorio ejecutado, profundidad y volumen reales de los reservorios ejecutados, fotografías antes, durante y después de los Qochas ejecutados.
23. Cumplir con las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, durante todo el plazo de ejecución de la actividad.

Nota: Las actividades del servicio deberán ejecutarse en estricta concordancia con lo establecido en el Manual de Operaciones del Proyecto de Recarga Hídrica – CUI N.º 2516185, aprobado mediante Resolución Jefatural N.º 004-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAFS, el cual será proporcionado por la Entidad en formato digital. Asimismo, deberán sujetarse al cumplimiento de la normativa vigente aplicable, incluyendo la Directiva N.º 017-2024-CG emitida por la Contraloría General de la República del Perú, en lo que corresponda.

## 5.2 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en el ámbito de la microcuenca Crucero, ubicado en el distrito de Crucero, provincia de Carabaya, departamento de Puno, correspondiente al Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Recarga Hídrica y Aprovechamiento de Agua de Lluvia en 14 Departamentos”, con CUI N.º 2516185., donde se ejecutarán 02 Qochas, como se detalla en el siguiente cuadro:

Ubicación de Qochas en la microcuenca Crucero.

| Nombre de la Acción (Qochas) | Micro-cuenca | Ubicación Política |          |          |                    | Coordenadas UTM (WGS84) |            |
|------------------------------|--------------|--------------------|----------|----------|--------------------|-------------------------|------------|
|                              |              | Dpto.              | Prov.    | Distrito | Sector / Comunidad | Este (m)                | Norte (m)  |
| Llachoccocha 1               | Crucero      | Puno               | Carabaya | Crucero  | Urinsaya           | 392375.00               | 8423137.00 |
| Llachoccocha 2               |              |                    |          |          | Urinsaya           | 392782.00               | 8422245.00 |

## VI. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de hasta noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

## VII. ENTREGABLES

El servicio contempla la presentación de **tres (03) entregables**, conforme al siguiente detalle:

| Entregables   | Descripción   | Plazo                          |
|---|---|--------------------------------|
| PRIMER ENTREGABLE: Previo a la ejecución de la actividad. | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe y acta de compatibilidad de la actividad de acuerdo al Anexo N° 02 del MOP (*).</li> <li>2. Elaboración y presentación de requerimientos de bienes y servicios con su respectivo TDR Y EE.TT. según MOP (*).</li> </ol> | Hasta los (7) días calendarios |





| Entregables  | Descripción   | Plazo                           |
|--|---|---------------------------------|
| SEGUNDO ENTREGABLE: Ejecución de la actividad.   | 1. Presentación de Informes Mensuales de acuerdo al Anexo N° 03 del MOP (*).  | Hasta los (75) días calendarios |
| TERCER ENTREGABLE: Elaboración de Informe de Pre-Liquidación Técnica Financiera de la actividad. | 1. Presentación del Informe de Pre-Liquidación Técnica Financiera de la actividad, de acuerdo al MOP (*) Recarga Hídrica. | Hasta los (90) días calendarios |

(\*) Manual de Operaciones del Proyecto

El Residente de Actividad deberá elaborar y presentar los informes y demás entregables de acuerdo a las indicaciones del Manual de Operaciones del Proyecto (MOP) de Recarga Hídrica – CUI N.º 2516185 según los plazos establecidos en el presente Términos de Referencia, los cuales serán remitidos al Inspector o supervisor de la actividad, según corresponda.

En caso de existir observaciones al entregable presentado, la Entidad, a través del área usuaria, evaluará dicho entregable en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles. De formularse observaciones, estas serán notificadas al proveedor, otorgándole un plazo máximo de tres (03) días hábiles para su subsanación correspondiente.

El proveedor deberá presentar la subsanación dentro del plazo otorgado, bajo responsabilidad. En caso de no subsanar las observaciones dentro del plazo establecido, o de persistir el incumplimiento, la Entidad podrá proceder conforme a la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y normas complementarias.

**Nota:**

- El inicio de plazo del segundo entregable rige desde el día siguiente de la suscripción del Acta de entrega e instalación en el terreno Anexo N° 01.
- Respecto al segundo entregable, si la ejecución de las actividades inicia después de la segunda semana del mes, el informe mensual de avance físico valorizado de la actividad podrá ser presentado al siguiente mes.
- El inicio de plazo del tercer entregable rige desde la firma del Acta de terminación y conformidad de la actividad Anexo N° 17.
- Los entregables deberán presentarse en dos (02) ejemplares originales, cada una con CD y/o USB con información digital en formato editable. Cada ejemplar deberá estar debidamente firmado, sellado, foliado y visado en todas sus páginas.
- La documentación deberá ser presentada a través de la Mesa de Partes de la Unidad Zonal Puno de AGRO RURAL, en el horario de 08:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m., ubicada en Jr. Moquegua N.º 264 – Puno. En caso de que la documentación sea ingresada con posterioridad a las 05:00 p.m., se considerará como fecha de recepción el día hábil siguiente.



**VIII. PERFIL DEL PROVEEDOR**

**8.1 Formación académica y grado académico**

- Profesional titulado en Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agronómica o Ingeniería Civil.
- Colegiado/a y habilitado/a en el colegio profesional correspondiente, vigente al inicio y durante la prestación del servicio.

Ing. Ricardo Zea Mamani  
ESPECIALISTA DE OBRAS Y CANALES DE ADUCCION  
Unidad Zonal - Puno



## 8.2 Experiencia profesional

### 8.2.1 Experiencia general

- Experiencia profesional general mínima de cinco (05) años, en el ejercicio de la profesión.

### 8.2.2 Experiencia específica

- Experiencia profesional específica mínima de dos (02) años, en ejecución de obras hidráulicas (canales de riego, captación y bocatomas, riego presurizado, reservorios), y/o pequeños represamientos, y/o siembra y cosecha de agua, desempeñándose como: supervisor, inspector, residente, formulador, proyectista y/o especialista.

**La experiencia del postor:** debe ser acreditada mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otro documento que permita demostrar de manera fehaciente la experiencia del profesional. En caso el proveedor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

## 8.3 Cursos y/o estudios de especialización/diplomado

Se requiere que el profesional cuente con conocimientos acreditados en el manejo de herramientas técnicas y normativas vinculadas al sector, así como en el uso de software especializado, conforme al siguiente detalle:

- 1) Formulación y/o ejecución y/o supervisión de proyectos de riego y/o siembra y cosecha de agua y/o Gestión Integrada de recursos hídricos y/o manejo de cuencas hidrográficas.
- 2) Gestión pública y/o normativa en contrataciones del estado.
- 3) AutoCAD y/o S10 y/o Delphin Express y/o RW7 y/o Microsoft Excel a nivel intermedio.

Los mismos deberán ser acreditados mediante certificados y/o constancias y/o diplomas, según corresponda, con una duración mínima de 100 horas cada uno y emitidos dentro de los últimos tres (03) años.

## 8.4 Otros requisitos adicionales

- 1) Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI), vinculada al número de RUC.
- 2) Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor a 1 UIT.
- 3) Contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC), vigente.
- 4) Declaración jurada de proveedor, según formato.
- 5) Declaración jurada para prevenir casos de nepotismo, según formato
- 6) Declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades, según formato
- 7) Declaración Jurada de Veracidad de la Información, según formato
- 8) Declaración jurada de anticorrupción
- 9) Constancia o cualquier documento que acredite de No deudores de alimentos morosos (REDAM).

**Nota:** La omisión de la prestación de algún documento señalado se descalificará automáticamente.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y RiegoDespacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura Familiar  
e Infraestructura Agraria y RiegoPrograma de Desarrollo  
Productivo Agrario Rural

## IX. SEGUROS

- El seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), a favor del contratista estará a cargo del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Recarga Hídrica y Aprovechamiento de Agua de Lluvia en 14 Departamentos" – CUI N.º 2516185.

## X. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará por en tres (03) entregables de conformidad con lo establecido en el numeral VII del presente documento, previa emisión de conformidad del servicio correspondiente a cada entregable.

Cronograma de pago:

- Primer pago : Diez por ciento (10%).
- Segundo pago : Cincuenta por ciento (50%).
- Tercer pago : Cuarenta por ciento (40%).

Para el trámite del pago deberá contener la siguiente documentación:

- Informe de conformidad del área usuaria por cada entregable.
- Recibo por honorarios.
- Constancia de suspensión de cuarta categoría, de corresponder.
- Copia de certificada de habilidad del colegio profesional correspondiente.
- Copia de la orden de servicio.
- Copia de TDR

Los documentos deberán estar debidamente firmados y sellados. Asimismo, dichos documentos deberán presentarse conjuntamente con los entregables, a través de la Mesa de Partes de la Unidad Zonal Puno, dentro del horario de atención establecido.

## XI. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Especialista de Qochas, Reservorios y Canales de Aducción, de acuerdo con el Formato N.º 8, y será ratificada por el responsable del Proyecto de la Unidad Zonal Puno, correspondiente al Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Recarga Hídrica y Aprovechamiento del Agua de Lluvia en 14 departamentos" (CUI N.º 2516185).

## XII. RESOLUCION DEL CONTRATO

Las partes podrán resolver el Contrato en caso sobrevengan los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

## XIII. ANTICORRUPCIÓN

El contratista se obliga a no ofrecer, prometer, negociar o efectuar, directa o indirectamente, cualquier pago indebido, dádiva, beneficio o incentivo ilegal en relación con la ejecución del contrato, ya sea a favor de





funcionarios, servidores públicos o terceros, que pueda constituir delito o infracción administrativa, tales como cohecho, tráfico de influencias, fraude u otros actos de corrupción.

Esta obligación se extiende a sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y cualquier persona vinculada al contratista.

Asimismo, el contratista se compromete a actuar en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad durante la ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y normas complementarias.

El contratista deberá comunicar de manera inmediata a las autoridades competentes y/o a la Entidad cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tenga conocimiento, así como adoptar medidas razonables para prevenir la ocurrencia de dichos actos.

El incumplimiento de la presente cláusula dará lugar a la resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que correspondan.

#### XIV. ACCESOS

El residente tendrá acceso a la información de Fichas de Detalle Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Recarga Hídrica y Aprovechamiento de Agua de Lluvia en 14 Departamentos" – CUI N.º 2516185 en formato digital editable, a fin de que pueda desarrollar adecuadamente el objeto del presente TDR. Asimismo, se le proporcionará la información complementaria disponible que resulte necesaria para el cumplimiento del servicio.

#### XV. CONFIDENCIALIDAD

El consultor del servicio guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de Información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el proyecto en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la formación productiva una vez que se haya concluido el servicio.

#### XVI. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo del contrato en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Otras penalidades.



| Nº | Supuesto de aplicación de penalidad | Forma de calculo | Procedimiento |
|----|-------------------------------------|------------------|---------------|
|----|-------------------------------------|------------------|---------------|



| N° | Supuesto de aplicación de penalidad   | Forma de calculo   | Procedimiento                      |
|----|---|--|------------------------------------|
| 1  | Ausencia injustificada en la actividad o ante una visita inopinada (campo u oficina). | Se aplicará una penalidad equivalente al 1 % de la UIT Vigente por cada día de ausencia. | Según el informe del área usuaria. |

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesarios, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía del fiel cumplimiento.

Si las penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo de equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de las penalidades por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, La Entidad puede resolver el Contrato u Orden de Servicio por incumplimiento.

### XVII. SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente de la contratación son resueltos mediante conciliación y/o arbitraje.

### XVIII. FACTORES DE EVALUACION

La evaluación técnica se realiza sobre 100 puntos. Para ser declarado apto, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.



La evaluación de las propuestas se realizará considerando los siguientes factores:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN                              | DESCRIPCIÓN                        | PUNTAJE MÁXIMO                   |
|--|------------------------------------|----------------------------------|
| Experiencia específica                               | <b>Experiencia profesional de:</b> | 80 puntos                        |
|  | Más de 04 años : 80 puntos         |                                  |
|  | Más de 03 a 04 años : 60 puntos    |                                  |
|  | Más de 02 a 03 años : 40 puntos    |                                  |
| Cursos y/o estudios de especialización y/o diplomado | 04 a más cursos : 20 puntos        | 20 puntos                        |
|  | <b>TOTAL</b>                       | <b>Puntaje máximo alcanzable</b> |

En caso de empate en el puntaje final, se aplicarán los mecanismos de desempate previstos en la Ley N° 32069 y su reglamento.

#### NOTA IMPORTANTE:

El coeficiente de participación del residente de actividad es 1.0, es decir a dedicación exclusiva.

La participación del proveedor está limitada a una sola convocatoria. La postulación a más de una convocatoria vigente será causal de descalificación automática e irreversible.

*[Handwritten Signature]*  
 Lic. Richard Zea Mamani  
 ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN Y CALIDAD DE SERVICIOS  
 Unidad Zonal - Puno



ANEXO 1

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORÍA

| DEPENDENCIA       | DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL  | JUSTIFICACIÓN  | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  | FORMA DE PAGO   | PLAZO DE EJECUCIÓN   |
|-------------------|---|--|--|---|--|
| UNIDAD ZONAL PUNO | Contratar los servicios de Residente de Actividad, responsable de la ejecución técnica de la actividad de construcción de dos (02) Qochas, en la microcuencia Crujero, en el marco del Proyecto de Inversión con CUI N.º 2516185, en la jurisdicción de la Unidad Zonal Puno. | La contratación de un Residente de Actividad se justifica en la necesidad de garantizar la adecuada dirección técnica durante la ejecución de las actividades contempladas en el Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Hídrica y Recarga y Aprovechamiento de Agua de Lluvia en 14 Departamentos" - CUI N.º 2516185. | MEMORANDO N° 0538-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UUPPI<br><br>CCP: N° 1890<br>CCP: N° 1891<br>S/ 16,000.00 | El pago se efectuará en tres (03) armadas<br>Cronograma de pago:<br>• Primer pago: Diez por ciento (10%).<br>• Segundo pago: Cincuenta por ciento (50%).<br>• Tercer pago: Cuarenta por ciento (40%). | El plazo de ejecución del servicio será de hasta noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, dividido en tres entregables:<br>• Primer entregable a los 7 días calendario<br>• Segundo entregable a los 75 días calendarios<br>• Tercer entregable a los 90 días calendario |



V°B°

AREA USUARIA



V°B°

JEFE ZONAL